



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono fijo
3885005 Ext 6025

FIJACIÓN EN LISTA – ART 110 C.G. P.

RAD.	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA D/M/A	OBSERVACION
2018-00701	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	JORGE LUIS PADILLA MORALES	22/06/2021	Traslado de liquidación del Crédito
2019-00409	EJECUTIVO	BANCO POPULAR	MANUEL GUILLERMO DE ALBA DIAZ	22/06/2021	Traslado de liquidación del Crédito
2019-00247	EJECUTIVO	YADIRA RODRIGUEZ MUÑOZ	MIRIAM MERCADO ROLONG	22/06/2021	Traslado de liquidación del Crédito
2019-00245	EJECUTIVO	YADIRA RODRIGUEZ MUÑOZ	SOFANOR VASQUEZ CORONADO	22/06/2021	Traslado de liquidación del Crédito
2019-00648	EJECUTIVO	COOPERATIVA COOPVIPEBA	ROSANA VARON CABARCAS	22/06/2021	Traslado de liquidación del Crédito
2019-00505	EJECUTIVO	JHON FREDDY ARISTIZABAL QUINETERO	ADOLFO MARIO GARCIA HERNANDEZ	22/06/2021	Traslado de liquidación del Crédito
2019-00100	EJECUTIVO	COOPERATIVA COOMULTIGEST	LINA RUTH VELEZ RODRIGUEZ JAKELINE E. PACHECO GONZALEZ	22/06/2021	Traslado de liquidación del Crédito
2019-00103	EJECUTIVO	COOPERATIVA COOMULTIGEST	YAZMIN VASQUEZ MOLINA MARTHA L. ALVARADO ALVAREZ	22/06/2021	Traslado de liquidación del Crédito

Sabanalarga – Atlántico, Se fijan hoy, **veintitrés (23)** de Junio del año Dos Mil Veintiuno (2021).


ALEJANDRA DE LA ROSA MARTINEZ-
CITADORA GRADO 3

RAD 0649- 2019- LIQUIDACION DEL CREDITO . ROSANA VARON

Alfredo Garcia Barraza <alfregarbaz@hotmail.com>

Jue 8/04/2021 3:58 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Sabanalarga <j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (97 KB)

RAD 0649-2019 - LIQUIDACION DEL CREDITO - ROSANA VARON.pdf;

ALFREDO JOSÉ GARCÍA BARRAZA, mayor y vecino de este municipio, identificado con la cedula de ciudadanía No 8.646.755 de Sabanalarga (Atlántico), portador de la Tarjeta Profesional No 144633 del C.S. de la J., actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso me permito aportar liquidación del crédito.

Asimismo, me permito manifestar que no se envía este documento a los demandados porque desconozco el correo electrónico.

Atentamente,

ALFREDO JOSÉ GARCÍA BARRAZA
CC No 8.646.755 de Sabanalarga (Atlántico)
TP No 144633 del C.S. de la J.



ALFREDO JOSÉ GARCÍA BARRAZA
ABOGADO

SEÑORES:

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: COOPVIPEBA
CONTRA: ROSANA VARON
RAD: 0648-2019

ALFREDO JOSÉ GARCÍA BARRAZA, mayor y vecino de este municipio, identificado con la cedula de ciudadanía No 8.646.755 de Sabanalarga (Atlántico), portador de la Tarjeta Profesional No 144633 del C.S. de la J., actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso me permito realizar la liquidación del crédito de la siguiente forma:

CAPITAL:	\$15.000.000
INTERESES LEGALES del 1,2% 25 de enero de 2017 al 25 de enero de 2019	\$2.160.000
INTERESES MORATORIOS del 2,3% 25 de enero de 2019 al 25 de marzo de 2021	\$8.970.000
TOTAL	\$26.130.000

Le solicito muy respetuosamente de conformidad a lo establecido en los artículos 365, 366 y 446 del Código General del Proceso se liquiden las costas generadas en este proceso.

Atentamente,

ALFREDO JOSÉ GARCÍA BARRAZA
CC No 8.646.755 de Sabanalarga (Atlántico)
TP No 144633 del C.S. de la J.